



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)

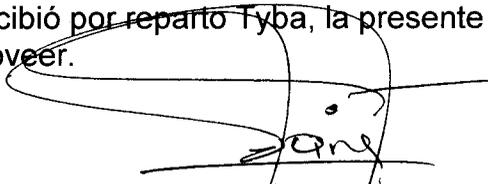
Calle 9 No. 4-12 Telefax, 098-7860385

jprfsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-de-familia-de-santa-rosa-de-viterbo/50>

Al despacho del señor Juez, hoy siete (7) de julio de dos mil veintiuno, informando que en la fecha se recibió por reparto Tyba, la presente acción de tutela de primera instancia. Sírvase proveer.

La secretaria,


MARIELA JUJA HUERTAS

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SANTA ROSA DE VITERBVO-BOYCA
Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ACCIÓN TUTELA 1ª INSTANCIA
RADICACIÓN : 15693-22-08-003-2021-0004200-00
ACCIONANTE : IRMA ROCIO DUEÑAS HERNANDEZ
ACCIONADOS : COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
VINCULADO : POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
ASUNTO : Admisión Tutela
Interlocutorio : No. 107

La señora Irma Roció Dueñas Hernández, mayor de edad, y domiciliada en este municipio, presenta en nombre propio acción de tutela contra las La comisión Nacional del Servicio Civil y la Policía Nacional de Colombia, con el fin se le protejan los derechos AL DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA, TRABAJO Y CONFIANZA LEGITIMA.

Por lo anterior y de acuerdo al decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, que modifico, entre otros, el artículo 2.2.3.1.2.1. del decreto 1069 de 2015 referente al reparto de acciones de tutela en su núm. 2 consigno: "*Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los jueces de circuito o con igual categoría*", siendo entonces este despacho competente para conocer de ella.

Por reunir los requisitos mínimos establecidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se admitirá entonces la presente acción constitucional.

Por lo expuesto, el juzgado Promiscuo de Familia de Santa Rosa de Viterbo,



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)

Calle 9 No. 4-12 Telefax, 098-7860385

jprfsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-de-familia-de-santa-rosa-de-viterbo/50>

RESUELVE:

PRIMERO. -ADMÍTASE la demanda de tutela promovida en nombre propio por IRMA ROCIO DUEÑAS HERNANDEZ, mayor de edad y domiciliada en este municipio, contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, representadas por sus respectivos directores.

SEGUNDO. - En atención a lo dispuesto en el art. 13 del decreto 2595 de 1991, VINCÚLESE al Ministerio de Defensa Nacional al cual se encuentra adscrita la Policía Nacional de Colombia.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE a las partes, esto es, a la accionante y a los accionados, así como a los vinculados de la admisión de esta acción y CÓRRASELES traslado, para que den contestación a la misma por el medio más ágil y eficaz y alleguen las pruebas que consideren pertinentes, en el término impostergable de 48 horas. Para tal efecto remítaseles copia de la acción.

CUARTO. - Los informes se considerarán rendidos bajo juramento y en caso de no pronunciarse dentro del término concedido se dará la presunción de veracidad a los hechos de la acción y se entrará a resolver de plano, conforme al Art 20 del decreto 2591 de 1991.

QUINTO. - Téngase como pruebas de la presente acción las que obran en el expediente y las que se alleguen dentro del término y sean pertinentes y conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS L. CARRERO GUTIERREZ

Juez